

	<b>POLÍTICA (COMPROMISO) DE SEGURIDAD VIAL</b>	Fecha	26-06-2023
		Versión	5
		Código	TH-PL-01

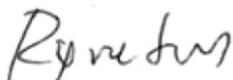
## 1. Compromiso

Para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, los peligros con relación a la seguridad vial representan un riesgo potencial de ocasionar incidentes y accidentes de trabajo, por ello la prevención de accidentes viales es una prioridad en la entidad. Para minimizar este riesgo y garantizar que se cumplan las buenas prácticas de prevención de seguridad vial, preservando la integridad de los servidores públicos, contratistas, comunidad y daños a la propiedad, se define la presente política de Seguridad Vial que busca dar un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos, metas e indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) implementado por la ANLA.

En concordancia con lo anterior, todo sus servidores públicos y contratistas son responsables de acatar y participar de todos los lineamientos y actividades que la organización desarrolle para minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes viales.

Para cumplir este propósito, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, el nivel directivo de la entidad determina los siguientes compromisos:

- Prevenir siniestros viales, reducir las muertes y disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales, mediante el desarrollo de los programas determinados en el PESV.
- Promover en la entidad la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- Establecer los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV.
- Concientizar a los colaboradores sobre la obligatoriedad del uso del cinturón de seguridad; en el ejercicio de las funciones laborales y/o desarrollo de las actividades contractuales, todos los servidores públicos y contratistas deben usar obligatoriamente el cinturón de seguridad en los vehículos de la entidad, transporte en comisión, rutas u otros; así mismo deben asegurarse de que todos los demás ocupantes del vehículo cumplan con esta medida.
- Concientizar a los colaboradores sobre la prohibición de conducir un vehículo bajo la influencia del alcohol o cualquier droga o narcótico, cualquier conducta demostrada será sujeta a acción disciplinaria.
- Realizar los controles respectivos a los conductores para verificar las condiciones de salud y comportamientos que puedan originar accidentes de tránsito, mediante exámenes médicos ocupacionales de ingreso o periódicos, seguimientos médicos, pruebas de detección de alcohol y drogas, inspecciones, entre otros.
- Concientizar a los conductores y directivos sobre la prohibición de jornadas de conducción mayores a 8 horas.
- Concientizar a los conductores sobre la prohibición del uso de distractores durante la conducción, como son los equipos bidireccionales tales como teléfonos móviles, asistentes digitales personales, computadores portátiles y demás equipos electrónicos, así se cuente con manos libres. En el caso de ser necesario realizar o contestar una llamada o manipular de cualquier manera algún dispositivo electrónico, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar lo respectivo.
- Promover el respeto a la integridad de los actores viales vulnerables tales como peatones, ciclistas, personas con discapacidad y otros usuarios definidos en el marco normativo vigente.
- Concientizar a los colaboradores sobre el cumplimiento de las señales de tránsito y la regulación de velocidad de acuerdo con la normatividad vigente.
- Promover el uso de transporte alternativo de forma segura.
- Asegurar que la adquisición y/o contratación de conductores, vehículos, servicio de transporte, servicio de movilidad, rutas, equipos, repuestos, mantenimientos a vehículos y demás bienes y servicios relacionados con seguridad vial, cumplan con las especificaciones de seguridad de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- Realizar seguimientos a los proveedores, contratistas y servidores públicos para que cumplan los requisitos de seguridad vial que establezca la entidad.
- Cumplir con las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo del SG-SST relacionadas con el PESV.
- Realizar seguimientos para asegurar el cumplimiento de los roles, competencias y responsabilidades asignados a los colaboradores de la entidad referente a seguridad vial.
- Revisar por lo menos una (1) vez al año los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, la cual deberá ser realizada por el nivel directivo de la entidad.
- Gestionar para la mejora continua del plan estratégico de seguridad vial, mediante la planeación, desarrollo, cumplimiento, seguimiento, evaluación y asignación de los recursos necesarios.
- Realizar seguimientos para el cumplimiento de la normatividad legal vigente y demás regulaciones nacionales y distritales asociadas con el transporte terrestre de personas y demás derivados del objeto de la organización.



**RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES**

Director General

	<b>POLÍTICA (COMPROMISO) DE SEGURIDAD VIAL</b>	Fecha	26-06-2023
		Versión	5
		Código	TH-PL-01

**CONTROL DE CAMBIOS**

Motivo	Fecha	Observación
Ejercicios de autoevaluación, Auditorías internas y externas	16-06-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> <li>• Se cambia toda la redacción de la política con el objetivo de dar cumplimiento a la resolución 20223040040592 del 12/07/2020 del MinTrabajo, donde especifica que ser concisa y redactada con claridad.</li> <li>•</li> <li>• Se incluye la firma del Director dando cumplimiento a la resolución 20223040040592 del 12/07/2020 del MinTrabajo</li> <li>•</li> <li>• Se incluye nuevos compromisos: <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Concientizar a los colaboradores sobre la prohibición de conducir un vehículo bajo la influencia del alcohol o cualquier droga o narcótico, cualquier conducta demostrada será sujeta a acción disciplinaria.</li> <li>◦</li> <li>◦ Realizar los controles respectivos a los conductores para verificar las condiciones de salud y comportamientos que puedan originar accidentes de tránsito, mediante exámenes médicos ocupacionales de ingreso o periódicos, seguimientos médicos, pruebas de detección de alcohol y drogas, inspecciones, entre otros.</li> <li>◦</li> </ul> </li> <li>•</li> </ul>

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre	Nombre	Nombre
Rosa Helena Hernandez Cortes John Mario Peña Gutierrez		Monica Andrea Donado Trujillo Nany Heidi Alonso Triana
Cargo	Cargo	Cargo
Profesional Especializado Profesional Especializado		Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
Fecha	Fecha	Fecha
16-06-2023		21-06-2023 26-06-2023